



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

Requerimiento desacato. 110014003004-2017-00419-00.

En atención a lo indicado por el accionante Rafael Ángel Aguacias Villada, con el escrito remitido vía correo electrónico el 28 de mayo de 2021, y como quiera que no aparece aportado el escrito que aduce remitió el 12 de enero del 2021, el juzgado ordena:

1. Requerir a la incidentante Rafael Ángel Aguacias Villada, para que dentro del término de tres (3) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, y al e-mail cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, aporte el escrito que remitió el 12 de enero del 2021, así como las órdenes médicas pendientes por ser autorizadas por la accionada Famisanar E.P.S.
2. Comunicar al accionante Rafael Ángel Aguacias Villada por el medio más expedito y eficaz, previas las constancias del caso.
3. Notificar igualmente la presente decisión a la parte accionada por el medio más expedito y eficaz.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

**MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCOJUEZJUEZ - JUZGADO 004
MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**45561abf0b7e756651e056d902eae5cd7e00d46d6294e8951f0f0234bed9
9388**

Documento generado en 15/06/2021 03:42:39 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>